INFRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. 9-10 Calle 3-4 Avenida Barrio Las Acacias, Honduras HND

Dirección de envío:

CIUDAD 0501

05,HND

ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA



Teléfono

504-2580-8025

Fax

504-2580-2196

Giro bancario

NIF - CIF

08019995158356

Cotización

Página

1 de 1

Número

COT-034134I-1 04/09/2020

Fecha Requisición

Su ref.

Nuestra ref.

279

Fecha límite de la cotización 04/10/2020

Cotización Valida por 5 Dias

Código de artículo	Descripción	Fecha de envío	Cantidad Unidad	Precio de venta	Descuento	Porcentaje de descuento	Reporte
999-001	DEPOSITO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE CILINDROS	04/09/2020	10.00 und	6,168.50	0.00	0.00 %	61,685.00

	Monto del subtotal de						
Moneda	ventas	total	Cargos	Monto neto	ventas	Redondear	Total
HNL	61,685.00	0.00	0.00	61,685.00	0.00	0.00	61,685.00



Oficina Principal
Bo. Los Acocias,
3-4 Ave. N.O #65 entre 9 y 10 calle.
San Pedro Sula, Cortes, Honduras C.A.
Tel. 2580-8025 Ed. 118 Fax. 2550-1769
www.infradehonduras.com.hn

Sucursal Tocoa

Calle Principal, Bo. El Centro,
Frente A Cadelga Tocoa, Colon.
Cal. Cal. 2478, 2424

RECIBO

Nº 084653

Lps. 61.685 00

Cel: Cel. 94/8-2426	Tel. 2443-1030	Tel/fax. 2442-4671 Cel: Cel.9522-4226	Villanueva, Cortes Te.: (504) 2580-8025	0,0,0,0
	Lugar:	595.	09 de	Sept. del 2020
RECIBIMOS DE: ALCAL	dia Monic	ipal De	Trinidad &	ofa Barbara
LA CANTIDAD DE: 56 8	sentay un n	n'il seio	igntos o	thents yunco.
POR CONCEPTO DE:	e00516	4) gar	anta c	te dier on
_ de Oxia	pro md	8/CH	042563	1
EFECTIVO		1		
SALDO ANTERIOR	INFRA DE HONDURAS, S. SAN PEDRO SULA, CO	ORTES	013147	Bonkak.
ABONO		CI	HEQUE No.	BANCO
SALDO				h) .
NO ES VALIDO SI	FECHA:		(V)	
ALTERACIONES O RA	SPADURAS	-	INFRASE	HONDURAS, S.A.
			Linografica Xpres	ss 05019013589220 Tel 2550-3671

CCO-042563I

CONTRATO DE PRESTAMOS DE ENVASES CON DEPÓSITO

YO: MANUEL LEOPOLDO, REGALADO FERNANDEZ con identidad # 1606197900036 actuando en Condición de REPRESENTANTE LEGAL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD STA BARBARA CON RTN 16269995443317 con DIRECCION: TRINIDAD SANTA BARBARA ,ALCALDIA MUNICIPAL . TELEFONO 3309-9109 COMPRADOR-DEPOSITARIO o simplemente EL CLIENTE y MARIO ARTURO ROJAS SIMON mayor de edad GERENTE GENERAL de INFRA DE HONDURAS, S. A. de C. V. . Sociedad Mercantil domiciliada en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, que en adelante se denominará EL PROVEEDOR o PROPIETARIO hemos convenido en lo siguiente: EL CLIENTE declara: PRIMERO: Que en esta fecha ha adquirido de INFRA DE HONDURAS, S. A. de C. V DIEZ (10) cilindro metálico para envasar OXIGENO MEDICO sus válvulas de seguridad y tapadera protectora en buen estado. SEGUNDO: El cliente se obliga a cancelar la suma de \$250 por cada uno para hacer uso del o los cilindros por el tiempo que lo necesite, el cual quedara en depósito en garantía mientras este contrato permanezca vigente. TERCERO: El Proveedor reemplazará el o los cilindros por otro(s) de serie (s) diferente a medida que el cliente solicite el llenado, pagando el valor del contenido de gas al precio de lista vigente. Queda entendido que la(s) serie(s) del cilindro(s) entregado mediante el presente Contrato, irán cambiando conforme realice(n) la(s) compra(s) del o de los productos según el tipo de gas. CUARTO: EL CLIENTE, en este acto entrega al PROVEEDOR, la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en calidad de depósito en garantía, según recibo de caja No. 084653 a cambio de recibir 10 cilindro a razón de \$ 250 cada declarando que la tasa de cambio del día es: L. 24.6740 y la devolución del depósito se realizara conforme a la taza uno de la siguiente manera:

Cantidad de cilindros	Contenido
OXIGENO MEDICOS	10
Deposito por Cilindro	\$250
Tasa de cambio	L. 24.6740
Monto en Dólares	\$2,500.00
Monto en lempiras	L. 61,685.00

QUINTO: El CLIENTE, es responsable ante Infra de Honduras, S.A de C.V. si uno, varios, o todos los cilindros dados en préstamo, se perdieren, dañaren, fueran extraviados o de cualquier forma desaparecen de su poder o quedaran inutilizados a criterio del proveedor, aunque no mediare dolo ni culpa del cliente debiendo este incurrir en la obligación de pagar el valor o precio de reposición de cada uno de los cilindros otorgados en préstamo. El PROVEEDOR establecerá para tal efecto el valor actual y real a pagar por cada cilindro prestado al momento que se tenga conocimiento de la falta, ausencia o daño, lo que se haya mediante un certificado emitido y firmado por el Contador de Infra de Honduras, S.A de C.V., el cual junto al presente documento tendrán suficiente merito ejecutivo contra EL



CLIENTE para efectos de cobro judicial. SEXTO: Si EL CLIENTE pagó un depósito en garantía por los cilindros otorgados en préstamo le serán abonados a la cuenta que resulte por los daños, perdida o extravío de los cilindros y la diferencia la tendrá que pagar en efectivo al PROVEEDOR o caso contrario este le devolverá la diferencia del depósito. SEPTIMO: El CLIENTE Y EL PROVEEDOR se obligan a cumplir con cada una de las cláusulas de este contrato. OCTAVO: Queda aceptado por EL CLIENTE que los cilindros objeto de este contrato no podrá(n) ser prestado(s), dado en garantía ni vendido a terceras personas, el incumplimiento a esta condición dará lugar a INFRA DE HONDURAS, S,A, DE C.V. a dar por terminado el presente contrato y exigir la devolución de los cilindros. NOVENO: Los cilindros objeto de este contrato solo podrán ser llenados en las instalaciones de EL PROVEEDOR, la violación a este acuerdo dará derecho AL PROPIETARIO a rescindir este contrato y demandar del cliente el pago de daños y perjuicios causados por esta violación, que será considerada competencia desleal para fines de ley, sin perjuicio del derecho del propietario a recuperar los cilindros dados en préstamo, en poder de quien los tuviere. DECIMO: EL CLIENTE declara que los cilindros detallados en este contrato, los recibe sin ningún daño, deterioro, en perfecto estado y a su entera satisfacción, por lo cual asume las obligaciones pactadas en este contrato y a cumplir las obligaciones que se dejan establecidas. DECIMO PRIMERO: EL PROVEEDOR declara que los cilindros que sean reemplazados para ser llenados se entregaran bajo las mismas condiciones, es decir en perfecto estado, cuyas series están anotadas en la factura comercial siendo aceptado por EL CLIENTE, asimismo EL CLIENTE da por aceptado que las series de los cilindros recibidos de su parte para reemplazo por cilindros llenos, se modificarán y se actualizarán en los registros del PROVEEDOR conforme se vayan intercambiando por otros cilindros llenos, quedando un nuevo lote de cilindros con sus nuevas series. DECIMO SEGUNDO: El CLIENTE da por aceptado el registro de EL PROVEEDOR por el movimiento histórico de series realizadas conforme se vaya facturando por el llenado de cilindros y por los aumentos y disminuciones de dotación de envases. DECIMO TERCERO: EL CLIENTE podrá solicitar un aumento o disminución de dotación de cilindros firmando un formulario de altas y bajas de dotación que se regirá bajo las mismas condiciones de este contrato, queda entendido y aceptado por EL CLIENTE, que el presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020, después de dicho tiempo EL CLIENTE se obliga a devolver voluntariamente y sin protesto la dotación total de cilindros en un plazo no mayor a los 10 días siguientes a la vigencia del presente contrato, quedando entendido y aceptado por EL CLIENTE, que la no entrega a tiempo de la totalidad de dotación de cilindros dará lugar a que EL PROVEEDOR aplique el valor dejado en depósito y proceda a la recuperación de los cilindros directa o indirectamente sin oposición de EL CLIENTE. DECIMO CUARTO: EL CLIENTE renuncia expresamente a su propio domicilio y se somete a la jurisdicción DEL JUZGADO DE LETRAS TERCERO DE LO CIVIL DE SAN PEDRO SULA, CORTES; en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de: SAN PEDRO SULA Depto. de CORTES, a los 9 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

CLIENTE

MANUEL REGALADO FERNANDE

Identidad No 1606197900036

PROVEEDOR

MARIO ARTURO ROJAS SIMON

Identidad No. 0801197900002

023604000000 MUNICIPALIDAD TENNIDAD S.BI BOJEL CENTROL TRINIDAD S.BI TEL: 657-16-89

TRINIDAD

CHEQUE No. 00013147

8 de septiembre de 2020

Lugar y Fecha

INFRA DE HONDURAS SA DE CV

68,585,00

Páguese a la orden de

SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

\$0.100.514.5000.5380.40000.50.4000.13.14.5

PAGO DE Deposito en Garantía por Préstamo de Cilindros de Oxigeno. 10 unidades a Lps.6,168.50 total Lps.61,685.00 y recargo Oxigeno de 300 PC para Consumo Humano pureza 99.5% para 10 unidades a Lps.690.00 total Lps.6,900.00; para utilizarlo en centro de triaje ante Emergencia del COVID-19 en el marco de Operación Fuerza Honduras

226 GUENTA 20	CONCEDTO	DEDITO	
	Oxigeno, 10 unidades a Lps.6,168.50 total Lps.61,685.00 y recarga de Oxigeno de 300 PC para Consumo Humano pureza 99.5% para 10 unidades a Lps.690.00 total Lps.6,900.00; para utilizarlo en el centro de triaje ante Emergencia del COVID-19 en el marco de Operación Fuerza Honduras	OFFITO	CREDITO
	OF RIA MUNICIPAL DISTRICT OF TRINIDAD OF T	1	
CHEQUE)	Toddural ALOUTW	Cah	de Pali



República de Honduras Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresoa Registro Tributario Nacional

RTN: 08019995158356

	RO Fait	nscripciones	100 BENT
Ventas-Selectivo	D	Productores Importadores de Cigarrillos	Se of
Importador	V	Productor Alcoholes Licores	
Exportador	Г	Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	

Base Legal. Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosio de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 36 del Decreto 22-97, Art. 36 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Sociel, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art. 8 Decreto de Lay N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en al Diano Públia Baceta Nº 20880 y el Reglemente de Prestamista No Bencario Acuerdo 43 publicado en 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Depertamento Asiet

el RTN, conforme et adjouté 43 numeral 5 del Cédig tributarias es cumpir con Honduras Número de Docamento DEL-412- 2171528

Transacción: 8B9254



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/09/2020 Hora: 01:32 p.m.

USUARIO:

68,585.00

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 1414

68,585.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

1092

Fecha de Emision: 8/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: INFRA DE HONDURAS SA DE CV

Id/RTN: 08019995158356

Monto Total:

La Cantidad en Letras: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Deposito en Garantía por Préstamo de Cilindros de Oxigeno, 10 unidades a Lps.6,168.50 total Lps.61,685.00 y recarga de Oxigeno de 300 PC para Consumo Humano pureza 99.5% para 10 unidades a Lps.690.00 total Lps.6,900.00; para utilizarlo en el centro de triaje ante Emergencia del COVID-19 en el marco de Operación Fuerza Honduras

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 007 000 55110 11-011-05	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	68,585,00

	RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
		Total de retenciones:	0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-05	TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA COVID-19 PARA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	68,585.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	68.585.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	68,585,00





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A. SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara CERTIFICA: Que en los Libros de Actas que esta Municipalidad lleva concerniente al año 2020, se encuentra el Preámbulo, Punto y Parte final del acta que dice: ACTA MUNICIPAL No.20-2020.-Sesión Ordinaria y Pública celebrada por la Corporación Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día sábado quince de agosto del año dos mil veinte, presidida por el Señor Alcalde Municipal Ciudadano Manuel Leopoldo Regalado Fernández, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Ciudadana Elsy Suyapa Sánchez Moreno; de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Hedman Allan Paredes Paz; Segundo Juan Ramón Paz Bueso; Cuarta Karen Sofía Sabillón Delcid; Quinta Suyapa Yamilet Pérez Rápalo; Sexto Carlos Armando Pascua Fernández; Séptimo Javier Alexander Paz Paz; Octava Mirsa Rosibel Pérez Peña; y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal que da fe.- No asistió con excusa verbal el Regidor Tercero Ciudadano Denis Roberto Sagastume Rivera; procediéndose como sigue: 1.), 2.), 3.), 4.), 5.) ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA: 1.) 2.) El Señor Alcalde Municipal Ciudadano Manuel Leopoldo Regalado Fernández, informó que se hizo cotizaciones de la renta de cilindros para oxigeno y es mejor comprar diez o quince cilindros para la Clínica de Emergencia; pidió se le autorice gestionar ante las empresas proveedoras la compra de oxigeno para vengan a llenar los cilindros a la Clínica de Emergencia de Trinidad, Santa Bárbara.- Sometió a consideración de la Honorable Corporación Municipal la propuesta, misma que fue aprobada de forma unánime. 6), 7), 8) RESOLUCIONES.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, RESUELVE LO SIGUIENTE: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.) Aprobar por Unanimidad y de Aplicación Inmediata autorizar al Señor Alcalde Municipal Ciudadano Manuel Leopoldo Regalado Fernández, para que gestione cotice y compre oxigeno para la Clínica de Emergencia de Trinidad, Santa Bárbara, a la empresa que ofrezca los mejores precios y condiciones; según se describe en el punto cinco, numeral dos de la presente acta. ---- CÚMPLASE.

9. No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las 7:40 p.m. Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal Ciudadano Manuel Leopoldo Regalado Fernández y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal.- Firmas de la Vice Alcaldesa Municipal Ciudadana Elsy Suyapa Sánchez Moreno; de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Hedman Allan Paredes Paz; Segundo Juan Ramón Paz Bueso; Cuarta Ciudadana Karen Sofía Sabillón Delcid; Quinta Suyapa Yamilet Pérez Rápalo; Séptimo Javier Alexander Paz Paz; y Octava Mirsa Rosibel Pérez Peña.

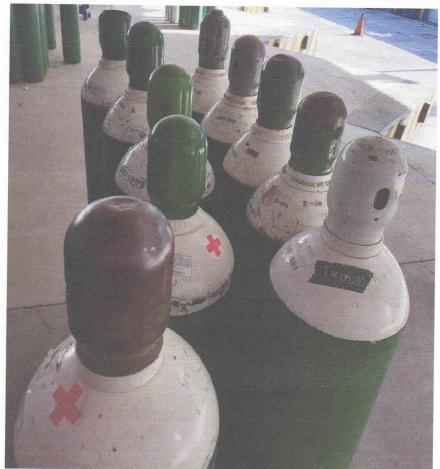
----ES CONFORME A SU ORIGINAL-----

Extendida por la Secretaria Municipal del Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

> Licda. Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal

"Construyendo juntos una mejor Trinidad"





.